

ÁREA LABORAL

ESTABLECEN REGLAS DE TRÁMITE INTERNO DEL RECURSO DE CASACIÓN EN PROCESOS REGULADOS POR LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO

**Resolución Administrativa
N°000220-2023-CE-PJ**



**Ana Lucía Rubio
Gonzales**

Asociada - Jefa del Área Laboral

arubio@zegarralaw.com





ZEGARRA AGUILAR
— a b o g a d o s —

INFORMATIVO - LABORAL

Recordemos que en febrero del presente año se promulgó la Ley N°31699, referida a nuevas disposiciones respecto a la interposición del recurso de Casación en la Nueva Ley Procesal de Trabajo.

No obstante, con el fin de otorgarle aun más celeridad a estos procedimientos, ya sean a través de expedientes judiciales electrónicos o expedientes judiciales no electrónicos, el día de ayer mediante la Resolución Administrativa N°000220-2023-CE-PJ se establecieron nuevas reglas que aceleran su trámite y su ejecución cuando se declara la fundabilidad de las pretensiones.

Dentro de estas nuevas reglas tenemos:



- Que le corresponde a las Salas Supremas remitir de oficio el expediente original al juez que conoció la demandada para que este ejecute la Sentencia en caso haya sido declarada fundada.
- Cuando se trate de expedientes electrónicos, las Salas deberán de informar a la Corte Suprema y al Juez de primera instancia, el estado del recurso para proceder con su ejecución.
- Finalmente, cuando son expedientes físicos, para poder cumplir con su ejecución, se deberá de digitalizar los actuados en PDF con firma digital y remitirse a las Salas Supremas.

Estas nuevas reglas no afectan a aquellas personas que interponen los recursos, pero indirectamente se benefician por cuanto estas nuevas reglas atribuyen mayor celeridad al trámite del recurso de casación.





ZEGARRA AGUILAR
— a b o g a d o s —

legal@zegarralaw.com

(+51) 54 417369

Calle Mariscal Benavides 407, Selva Alegre, Arequipa